

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 163- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de sus atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, establece lo siguiente: “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, mediante Oficio Nro. DF-SP-0158-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta

en esta oportunidad me permito informar a usted señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO NRO. 16, por el valor de USD. 361,942.22; según lo establece el COOTAD en sus artículos 60, 255, 256 y 258.

DE LOS GASTOS MEDIANTE TRASPASOS DE CRÉDITO

Dirección de Servicios Administrativos.- Mediante sumilla de Alcaldía, insertada en Memorando No. 2797-DSA-GADMLA-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo – Director de Servicios Administrativos; en donde informa que en atención al memorando No. GADMLA-STIC-2021-0574-M, de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD. 6,400.00; recursos que serán destinados a la Emisión del Impuesto Predial, correspondiente al año 2022, del Catastro Urbano, Catastro Predial Rústico, Predios no Edificados; entrega de catastros de emisiones por cada uno de los grupos.

Dirección de Cultura.- Dentro de esta dirección se encuentra pendiente el pago del Proyecto “Valoración de la música nacional, mediante el Festival Música de Colores 2021”; por el valor de USD. 5.500,00, para lo cual se disminuye de la Partida No. 21.73.01.05 Infraestructura.

Además, dentro de este programa, según Memorando No. 856-GADMLA-DATH-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Fausto Andrade – Director de Administración de Talento Humano, dirigido a la Ing. Elena Abril – Directora Financiera (e), remite la liquidación de haberes del señor González Orellana Marco Fabricio, electricista, quien se jubiló por invalidez; cuya liquidación es de USD. 5,412.03; de los cuales USD. 5,250.00 se están incrementando en la partida de indemnizaciones laborales.

Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda.- Mediante Informe No. 580-JC-GADMLA-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por la Sra. Nelly Romero – Contadora General del GADMLA, en donde le comunica a la Dirección Financiera que con el objetivo de realizar los registros contables, solicita realizar las certificaciones presupuestarias por créditos obtenidos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, en el mes de noviembre de 2021, según información proporcionada por Tesorería, por un valor total de USD. 260,469.28.

Conclusiones:

- ✓ Se están ubicando los recursos mediante Traspaso de Crédito, dentro de los mismos programas, sin que esto afecte el Presupuesto vigente;



- ✓ Se considera oportuna la elaboración de la presente reforma, con la finalidad de financiar y cumplir con los compromisos y requerimientos contraídos.

Recomendaciones:

- ✓ Autorizar la Vigésima Quinta Reforma mediante Traspaso de Crédito al Presupuesto del año 2021, conforme los movimientos efectuados.
- ✓ Dar a conocer en la sesión más próxima al Concejo acerca de los movimientos efectuados, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y Autorización del Oficio No. DF-SP-0158-2021, de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Quinta Reforma al Presupuesto 2021, mediante traspaso de crédito No. 16, por el monto de USD. 361,942.22.-

Que, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **Mayoría,**

RESUELVE:

Aprobar el Oficio No. DF-SP-0158-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Vigésima Quinta Reforma Presupuestaria 2021, mediante traspaso de crédito No. 16, por el monto total de USD. 361,942.22.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de diciembre de 2021



Tnlga. Alejandra Vargas Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)

